Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ID N° 409.942

CONTRATO DE RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO DE VIVERES DEL PROGRAMA APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS – PRIMER PERIODO.

ADENDA 01/2023 – MODIFICACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO MDS Nº 02/2023

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, **RUC Nº 80015275-1**, con domicilio en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. Cayo Roberto Cáceres Silva con C.I. N° 578.425, nombrado por Decreto N° 8762/2023 del Poder Ejecutivo, denominado en adelante LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, la firma **PERSEVERANDO S.A., RUC Nº 80087925-2**, domiciliada en Defensores del Chaco y Plaza N° 100, Ciudad de San Bernardino, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Vicente Isidro Mayor López con C.I N° 332.223 y la Señora Emilia Concepción Scavone de Mayor con C.I N° 311.716, de conformidad a sus Estatutos Sociales, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente **Adenda 01/2023** al Contrato de Renovación de Locación de Inmueble Determinado para Deposito de Víveres del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias – Primer Periodo, en la **Cláusula Cuarta**, quedando invariables las demás condiciones del contrato:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Resolución MDS Nº 195/2022 y su notificación;
(c) La Resolución MDS N° 107/2023
(d) **La Resolución MDS N° 450/2023**
(d) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA CUARTA.

El precio de la locación se fija en la suma mensual de **Guaraníes Once Millones Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Veinticinco (G. 11.124.625) IVA incluido**, a ser abonados previa presentación de la factura correspondiente y de acuerdo a la disponibilidad de recursos determinada por el Ministerio de Hacienda.

El monto total del contrato asciende a la suma de **Guaraníes ciento treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos (G. 133.495.500)** IVA incluido.

La presente Adenda 01/2023 es realizada mediante la Resolución MDS Nº 450/2023 de fecha 24 de abril de 2023.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 05 - 05 - 2023.

Sr. Vicente Isidro Mayor López.
Representante Legal.
P ERSEVERANDO S.A (Locador).

Econ. Cayo Roberto Cáceres Silva, Encargado de Despacho.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (Locatario).

Sra. Emilia Concepción Scavone de Mayor.
Representante Legal.
PERSEVERANDO S.A (Locador).

RUC 80087925 - 2
Tel.: 0981 425 706

TEKOATY AKÁRAPU'ÁRÁ
Mocoyzokéha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 450/2023

POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MDS N.º 107/2023, "POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A. – PRIMER PERIODO".

Fernando de la Mora, 24 de abril de 2023

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 290/2023, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que se remite a la máxima autoridad, el Memorándum DUOC N.º 036/2023, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que adjunta el Dictamen MDS/DUOC N.º 006/2023, el cual rectifica el dictamen MDS/DUOC N.º 002/2023, referente a la renovación del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS – PRIMER PERIODO, con la firma Perseverando S.A. En ese marco, se solicita la rectificación de la Resolución MDS N.º 107/2023, considerando los argumentos expuestos en el mencionado dictamen.

El Memorándum DUOC N.º 036/2023, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige al Viceministerio de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Dictamen MDS/DUOC N.º 006/2023, que rectifica el dictamen MDS/DUOC N.º 002/2023, referente a la renovación del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS – PRIMER PERIODO, con la firma Perseverando S.A. En ese marco, se solicita la rectificación de la Resolución MDS N.º 107/2023, *"Por la cual se renueva el contrato de locación de inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, suscripto con la firma Perseverando S.A. – Primer Periodo"*.

CONSIDERANDO: La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.º 2992, de fecha 9 de diciembre de 2019.

La Ley N.º 7050/2023, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*.

El Decreto N.º 8759/2023, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*.

La Resolución MDS N.° 195/2022, *"Por la cual se aprueba el procedimiento de selección de inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias del Ministerio de Desarrollo Social, y se adjudica a la Firma Perseverando S.A., con ID N.º 409.942, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*.

El Contrato MDS/02/2022, de locación de inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, suscripto con la firma Perseverando S.A.

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

TEKOATY AKÁRAPU'ÃRÃ
Mbarakaja
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 450/2023

POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MDS N.º 107/2023, "POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A. – PRIMER PERIODO".

Fernando de la Mora, 24 de abril de 2023

La Resolución MDS N.º 107/2023, *"Por la cual se renueva el contrato de locación de inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, suscripto con la firma Perseverando S.A. – Primer Periodo".*

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones MDS/DOUC/006/2023, de fecha 17 de abril de 2023, que expresa:
Descripción de la Contratación: **PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE Locación de inmueble determinado para DEPOSITO DE VIVERES DEL PROGRAMA APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS - ID. 409.942.**
El que suscribe, en su carácter de director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de rectificar el Dictamen de Renovación de Locación N° 02/2023 emitido en fecha 17/02/2023, debido a una observación por la DNCP Nota DNC N° 2413 por el cual solicitan subsanar el monto total del contrato de **Renovación** Locación de Inmueble Determinado para Deposito de Víveres del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, en cumplimiento al art. 20 de la Resolución DNCP N° 4441/2021, manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes

El Memorando DA N° 027/2023 mediante el cual la Dirección Administrativa solicita la renovación del contrato: MDS/02/2022 – Locación de Inmueble Determinado para Deposito de Víveres del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias. Adjunta Memorando DA/SG N° 010/2023 donde se detalla plazo y costo de la renovación de locación.
El inmueble determinado corresponde a la propiedad de la firma PERSEVERANDO S.A, individualizado como Finca N° 3505 del distrito de Fernando de la Mora y con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0840-03, ubicada en Avda. Mcal. López c/ Cnel. Pampliega de la Ciudad de Fernando de la Mora (Z/N). Según los antecedentes de la locación, dicho inmueble reúne las condiciones de infraestructura que aseguren el debido funcionamiento del Depósito de Víveres del PACOC.
Según se lee en los antecedentes, el proceso inicial de contratación del referido inmueble corresponde al PAC N° 409.942/2022 cuya adjudicación fue resuelta mediante Resolución MDS N° 199/2022 de fecha 25 de febrero de 2022 y formalizada mediante el Contrato MDS/02/2022, con vigencia de **12 meses a partir del 01/03/2022, por un valor total de Gs. 133.495.500**, siendo el canon mensual la suma de G. 11.124.625, resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación LC-12018-22-211987.
Respecto a los motivos esgrimidos para la locación de inmueble determinado, se lee en los antecedentes que: "inmueble seleccionado y a ser arrendado es el más apto para satisfacer adecuadamente las necesidades de la institución y asegurar el debido

Es copia fiel del original

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 450/2023

POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MDS N.º 107/2023, "POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A. – PRIMER PERIODO".

Fernando de la Mora, 24 de abril de 2023

almacenamiento de los víveres adquiridos por el PACOC hasta su distribución, juzgando los siguientes aspectos:

--*Ubicación estratégica y accesibilidad*: Cercana a la sede central del Ministerio del Desarrollo Social, (a una distancia de 210 metros), lo que otorga las comodidades propias de tener un local a corta distancia de la sede principal.

-*Accesibilidad:* Ingreso de camiones dentro del depósito para carga y descarga de mercaderías, siendo esta una de las operáticas más importante del depósito. -

-*Capacidad del Inmueble/Infraestructura edilicia:* Tinglado con cerramiento total, puerta corrediza metálica, ventilación e iluminación adecuada, baño y 2 oficinas para el funcionamiento de áreas operativas/administrativas. Superficie: 420m2.

El precio de locación acordado es la suma mensual de G. 11.124.625 IVA incluido y se pretende contratar por el término de 1 año. En cuanto al costo- beneficio de contar con el arrendamiento del mencionado inmueble, cabe mencionar que actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de locales propios".

Análisis de la cuestión.

Conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde establecer si la solicitud de renovación se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentaciones vigentes.

Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé la renovación de los contratos de locación de inmueble en su Art. 47°, en los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, hasta por dos periodos consecutivos, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de la Ley de Contrataciones Públicas; el mencionado artículo se encuentra reglamentado por el art. 98 del Decreto 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/2007.

De la misma forma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha ampliado la normativa respecto a la renovación de contratos mediante la **Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 2113/2021**, específicamente en su Art. 20 que copiada textualmente expresa: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art. 46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.

Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del acto administrativo que lo aprueba, así

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 450/2023

POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MDS N.º 107/2023, "POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A. – PRIMER PERIODO".

Fernando de la Mora, 24 de abril de 2023

como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente.

Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del código de contratación correspondiente".

En este sentido, habiendo analizado la solicitud de la Dirección Administrativa, encontramos que la renovación pretendida corresponde al segundo periodo y que dicho procedimiento ha sido iniciado antes del vencimiento del contrato vigente, asimismo, no se contemplan modificaciones más favorables para el locador.

Periodo de renovación.

Antes de analizar el costo, corresponde analizar el periodo de renovación, conforme a la solicitud emanada de la Dirección Administrativa.

La normativa vigente sobre locaciones sólo contempla la renovación "hasta por dos periodos consecutivos", entendiendo por "periodo" como un "espacio temporal con cierta semejanza o coincidencia de circunstancias o ciclo" *(OSSORIO, M Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales)*, y siendo ya este determinado en los contratos cuya renovación se requiere.

Atendiendo a que el procedimiento que pretendemos realizar comprendería el mismo plazo o periodo contractual inicial, no existen restricciones legales para realizar la renovación de locación por el plazo solicitado por la Dirección Administrativa.

Costo.

La presente renovación no conlleva incrementos o reajustes, manteniéndose el precio de la locación en la suma mensual de G. 11.124.625, conforme a lo ya estipulado en el contrato inicial.

Disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo al canon y plazo establecido precedentemente, se prevé como valor a devengar la suma total de **G. 133.495.500 por el plazo de 12 meses para la Renovación de Locación de Inmueble Determinado para Deposito de Víveres del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias**, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 251 "Alquileres de edificios y locales", del Ejercicio Fiscal 2023.

Ante lo expuesto, se propone la **Primera Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado para Deposito de Víveres del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias,** en las condiciones señaladas precedentemente.

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Es copia fiel del original

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

TEKOATY AKÁRAPU'ÁRÃ
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 450/2023

POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MDS N.º 107/2023, "POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A. – PRIMER PERIODO".

Fernando de la Mora, 24 de abril de 2023

El Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social".*

Que, en virtud del artículo 2º del Decreto N.º 8762/2023, por el cual se designa como Encargado de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social al Dr. Cayo Roberto Cáceres Silva, es facultad del mismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL ENCARGADO DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Sustituir** el artículo 1º de la Resolución MDS N.º 107/2023, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

Renovar *el* ***Contrato de Locación de Inmueble Determinado para Depósito de Víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias – Primer Periodo,*** *con la* ***firma Perseverando S.A.,*** *por la suma total de* ***guaraníes ciento treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos (gs. 133.495.500)****, por el plazo de doce (12) meses, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 251 "Alquileres de edificios y locales", del Ejercicio Fiscal 2023, conforme a la recomendación de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas y a las normas legales y reglamentarias vigentes.*

Artículo 2º **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes, conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1º y 2º.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Dr. Cayo Roberto Cáceres Silva
Encargado de Despacho

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Desarrollo Social
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

DUOC

RECTIFICACION DEL DICTAMEN DE LA DUOC - MDS/DUOC Nº /006/2023

Descripción de la Contratación: **PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO DE VIVERES DEL PROGRAMA APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS - ID. 409.942.**

El que suscribe, en su carácter de director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de rectificar el Dictamen de Renovación de Locación N° 02/2023 emitido en fecha 17/02/2023, debido a una observación por la DNCP Nota DNC N° 2413 por el cual solicitan subsanar el monto total del contrato de **Renovación** Locación de Inmueble Determinado para Deposito de Viveres del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, en cumplimiento al art. 20 de la Resolución DNCP N° 4441/2021, manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes

El Memorando DA Nº 027/2023 mediante el cual la Dirección Administrativa solicita la renovación del contrato: MDS/02/2022 – Locación de Inmueble Determinado para Deposito de Víveres del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias. Adjunta Memorando DA/SG Nº 010/2023 donde se detalla plazo y costo de la renovación de locación.

El inmueble determinado corresponde a la propiedad de la firma PERSEVERANDO S.A, individualizado como Finca N° 3505 del distrito de Fernando de la Mora y con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0840-03, ubicada en Avda. Mcal. López c/ Cnel. Pampliega de la Ciudad de Fernando de la Mora (Z/N). Según los antecedentes de la locación, dicho inmueble reúne las condiciones de infraestructura que aseguren el debido funcionamiento del Depósito de Viveres del PACOC.

Según se lee en los antecedentes, el proceso inicial de contratación del referido inmueble corresponde al PAC Nº 409.942/2022 cuya adjudicación fue resuelta mediante Resolución MDS Nº 199/2022 de fecha 25 de febrero de 2022 y formalizada mediante el Contrato MDS/02/2022, con vigencia de **12 meses a partir del 01/03/2022, por un valor total de Gs. 133.495.500**, siendo el canon mensual la suma de G. 11.124.625; resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación LC-12018-22-211987.

Respecto a los motivos esgrimidos para la locación de inmueble determinado, se lee en los antecedentes que: "inmueble seleccionado y a ser arrendado es el más apto para satisfacer adecuadamente las necesidades de la institución y asegurar el debido almacenamiento de los víveres adquiridos por el PACOC hasta su distribución, juzgando los siguientes aspectos:

-*Ubicación estratégica y accesibilidad*: Cercana a la sede central del Ministerio del Desarrollo Social, (a una distancia de 210 metros), lo que otorga las comodidades propias de tener un local a corta distancia de la sede principal.

-*Accesibilidad:* Ingreso de camiones dentro del depósito para carga y descarga de mercaderías, siendo esta una de las operáticas más importante del depósito. -

-*Capacidad del Inmueble/Infraestructura edilicia:* Tinglado con cerramiento total, puerta corrediza metálica, ventilación e iluminación adecuada, baño y 2 oficinas para el funcionamiento de áreas operativas/administrativas. Superficie: 420m2.

El precio de locación acordado es la suma mensual de G. 11.124.625 IVA incluido y se pretende contratar por el término de 1 año. En cuanto al costo- beneficio de contar con el arrendamiento del mencionado inmueble, cabe mencionar que actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de locales propios".

Análisis de la cuestión.

Conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde establecer si la solicitud de renovación se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentaciones vigentes.

Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé la renovación de los contratos de locación de inmueble en su Art. 47°, en los casos en que convenga

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

RECTIFICACION DEL DICTAMEN DE LA DUOC - MDS/DUOC Nº /006/2023

a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, hasta por dos periodos consecutivos, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de la Ley de Contrataciones Públicas; el mencionado artículo se encuentra reglamentado por el art. 98 del Decreto 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/2007.
De la misma forma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha ampliado la normativa respecto a la renovación de contratos mediante la **Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 2113/2021**, especificamente en su Art. 20 que copiada textualmente expresa: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art. 46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.

Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente.
Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del código de contratación correspondiente".

En este sentido, habiendo analizado la solicitud de la Dirección Administrativa, encontramos que la renovación pretendida corresponde al segundo periodo y que dicho procedimiento ha sido iniciado antes del vencimiento del contrato vigente, asimismo, no se contemplan modificaciones más favorables para el locador. -

Periodo de renovación.
Antes de analizar el costo, corresponde analizar el periodo de renovación, conforme a la solicitud emanada de la Dirección Administrativa.

La normativa vigente sobre locaciones sólo contempla la renovación "hasta por dos periodos consecutivos", entendiendo por "periodo" como un "espacio temporal con cierta semejanza o coincidencia de circunstancias o ciclo" *(OSSORIO, M Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales)*, y siendo ya este determinado en los contratos cuya renovación se requiere.

Atendiendo a que el procedimiento que pretendemos realizar comprendería el mismo plazo o periodo contractual inicial, no existen restricciones legales para realizar la renovación de locación por el plazo solicitado por la Dirección Administrativa.

Costo.
La presente renovación no conlleva incrementos o reajustes, manteniéndose el precio de la locación en la suma mensual de G. 11.124.625, conforme a lo ya estipulado en el contrato inicial.

Disponibilidad presupuestaria.
De acuerdo al canon y plazo establecido precedentemente, se prevé como valor a devengar la suma total de **G. 133.495.500 por el plazo de 12 meses para la Renovación de Locación de Inmueble Determinado para Deposito de Viveres del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias**, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 251 "Alquileres de edificios y locales", del Ejercicio Fiscal 2023.

Ante lo expuesto, se propone la **Primera Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado para Deposito de Viveres del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias,** en las condiciones señaladas precedentemente.

Fernando de la Mora, Paraguay
17 de abril de 2022.-

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social